



**Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente Nº 12.013/17

**VISTO:**

La Resolución CS Nº 228/17 mediante la cual se distribuye el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, en el marco de la Ley 27.341, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Resolución en su Artículo 1º distribuye por Fuente de Financiamiento y según Anexo I - II y III entre las distintas dependencias de la Universidad y para la Facultad de Ciencias de la Salud la suma de \$ 4.200.000.-

Que mediante Despacho Conjunto Nº 96/17 la Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina" y "Hacienda y Finanzas", aconseja aprobar la distribución presupuestaria para las distintas áreas de la Facultad y los criterios de distribución 2017.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 10/17 del 25/07/17 aprueba la asignación de los créditos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Sesión Ordinaria Nº 10/17 del 25/07/17)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la siguiente distribución por rubros:

Funcionamiento:	\$ 1.500.000.-
Caja Chica:	\$ 180.000.-
Fondos Departamentos (\$ 7.000 p/docente)	\$ 721.000.-
Institutos: (\$ 18.000 x c/u (5))	\$ 90.000.-



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente Nº 12.013/17

Servicios (\$ 18.000 x c/u (3))	\$ 54.000.-
Revista de la Facultad: 2 anuales, 1 con publicación	
Anual de Tesis en temas relacionados a alimentos	\$ 80.000.-
Práctica Integral y Gabinete:	\$ 55.000.-
Becas para Tesis: (\$ 1.500.- x tesis)	\$ 36.000.-
Centro de Estudiantes: (\$ 33.000 c/carrera)	\$ 66.000.-
Capacitación PAU: (\$ 6.000.- x c/u)	\$ 114.000.-
Equipamiento-Obras y otros.	\$ 1.000.000.-
Secretaria de Postgrado:	\$ 55.000.-
Departamentos \$ 15.000.- por Dpto.	\$ 75.000.-
Fondo de capacitación p/organizar cursos de postgrado	
para graduados (\$ 20.000.- p/carrera)	\$ 40.000.-
PAU para organizar cursos	\$ 15.000.-
Sin Distribución: (imprevistos)	\$ 119.000.-
Total	\$ 4.200.000.-

**ARTICULO 2º:** Aprobar los criterios de Distribución 2017:

**Fondos de Capacitación Docente:**

El importe total del Fondo de Capacitación Docente disponible para el presente año es de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). El mismo será distribuido de la siguiente manera:

Asignar al Doctorado de Salud Publica \$ 18.000.- para cubrir gastos de pasajes o gastos generados por cursos u otras actividades; según Resolución CS Nº 690/09, el comité deberá elevar una propuesta de los gastos a realizar en el presente año y efectuar la rendición correspondiente del monto asignado.

Se otorgará a los docentes regulares, para realizar capacitación de postgrado, los montos que se detallan a continuación:

Doctorado y Maestría	hasta \$ 7.000.-
Especializaciones	hasta \$ 5.000.-



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente Nº 12.013/17

Cursos de Postgrado: hasta \$ 4.000.-

Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo se le asignará los siguientes montos:

Doctorado y Maestría	hasta \$ 3.500.-
Especializaciones	hasta \$ 2.500.-
Cursos de Postgrado:	hasta \$ 2.000.-

Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se le asignará una ayuda de hasta \$ 2.000.-

El mismo será asignado por única vez en el año, en caso que el docente solicite la ayuda económica y no utilice el total del monto asignado para cada capacitación, no podrá solicitar la diferencia que le resta para realizar otros cursos.

Dejar establecido que para recibir la ayuda económica, la capacitación que realizará deberá ser afín a la asignatura en la cual se desempeña el docente y contar con el VºBº del docente responsable y Director de Departamento Docente al que pertenece. En caso de no relacionarse la capacitación con los contenidos de la asignatura en la cual se desempeña, esta Comisión denegará la ayuda solicitada.

Los docentes que reciban ayuda económica por este fondo deberán presentar a esta Comisión la certificación de aprobación correspondiente a la capacitación. En caso de Doctorado, Maestrías y Especialidades deberán presentar estado curricular de la misma al 13-12-17. Una vez finalizada la capacitación los docentes deberán realizar una devolución de la misma mediante Jornadas, Talleres, etc. a los colegas interesados, graduados y/o alumnos; o instituciones del medio, dentro de los 12 meses siguientes a la capacitación.

Los pedidos de ayuda económica para este fondo se deberán presentar hasta el 31/10/17 y rendir cuenta dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento; si en esa fecha no fuera realizada la rendición de cuentas y presentadas las certificaciones



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente Nº 12.013/17

correspondientes, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

**Fondos de Departamentos:**

El monto asignado para cada docente en el año 2017 será hasta un total de \$ 7.000.- debiendo presentar los pedidos hasta 31-10-2017 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre), el mismo cubrirá: pasajes ida y vuelta (equivalente a vía terrestre) al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos **relacionados con la asignatura en la cual se desempeña como docente**, inscripción y viáticos, según los días que correspondan al evento o curso ya sean nacionales o internacionales.

En el caso de ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto para solicitar ayuda económica de este fondo deberán presentar trabajos científicos en el evento, debiendo adjuntar copia del resumen y aceptación del trabajo.

En caso que el evento científico no tenga instancia de presentación de trabajos científicos los docentes podrán solicitar ayuda económica por este Fondo, debiendo presentar la documentación que lo certifique.

Para los docentes Interinos con más de 5 años en el cargo se le asignará el 75% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 5.250.- para el presente periodo lectivo.

Para los docentes Interinos con menos de 5 años en el cargo: se le asignará el 35% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 2.500.- para el presente periodo lectivo. Los docentes deberán cumplir con los mismos requisitos de los docentes regulares para solicitar ayuda económica de este fondo.

El pedido de ayuda para la realización de cursos de postgrados, que no se encuadren dentro de la reglamentación de distribución del Fondo de Capacitación Docente, será autorizado por este fondo, con los siguientes criterios:

-que **hagan a la formación profesional**, considerando en primer lugar la



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente Nº 12.013/17

**afinidad con la materia** y en segundo lugar **la carrera** en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.

Deberá elevar la solicitud de ayuda económica con el visto bueno del docente responsable y Director del Departamento respectivo, con una anticipación de 2 semanas al inicio del evento.

Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición y certificación, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

La rendición para el caso de cursos de capacitación será en el mismo plazo y correspondiendo al monto total y no al pago de cuotas

En caso de quedar remanente no habrá redistribución del mismo.

**Fondos de Capacitación para organizar cursos de postgrado para graduados:**

Del presupuesto se asignara para organizar, coordinar y/o dictar cursos de postgrado para capacitar a graduados de ambas carreras (Nutrición y Enfermería) un monto de \$ 20.000.- a cada una.

El pedido de fondo deberá ser solicitado con 45 días corridos de anticipación ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la correspondiente presentación del proyecto de la capacitación a realizar, que deberá cumplir con la reglamentación vigente Res. CD Nº 167-11.

Una vez emitido el informe técnico por la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, se elevara el mismo al Consejo Directivo para su tratamiento.

**Institutos y Servicios**

Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizaran en el año.

La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, organización de cursos de capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

**466-17**

Salta, 31 JUL 2017  
Expediente Nº 12.013/17

rendiciones correspondientes.

A los Servicios de Orientación y Tutoría, El Teléfono de la Salud y Kioscos Saludables, se le asignara ayuda económica para capacitación, solo a los docentes que no pertenecen a Departamento Docentes específico de la Facultad, la misma se imputara al Dpto. Socioeducacional.

**Centro de Estudiantes:**

Se otorgará ayuda económica para asistir a: Congreso, Jornadas, Eventos científicos a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén cursando los últimos años de la carrera y/o sus correspondientes ciclos para el caso de la carrera de Enfermería.
- Que realicen presentación de trabajos
- Que el evento sea afines a la carrera que estudian.

El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto a pasajes, inscripciones y al finalizar el año deberá presentar un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

Se solicita dejen un remanente del 10% de lo asignado para ayuda económica a alumnos que lo requieran para presentar trabajos u otras actividades extras que surjan a lo largo del año.

**Capacitación PAU**

El fondo destinado a PAU cubre:

- Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.

La solicitud debe contener la fundamentación correspondiente y el VºBº del jefe inmediato y de las autoridades.

Es obligatoria la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente N° 12.013/17

podrá recibir nuevamente ayuda económica.

El monto asignado para cada personal será de hasta \$ 6.000.- para el presente año, debiendo presentar los pedidos hasta el 31/10/2017 (incluso los pedidos de Noviembre y Diciembre).

En caso de quedar un remanente, no habrá redistribución del mismo

Del presupuesto se asignará al Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar, organizar y coordinar talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de los mismos.

El pedido de este Fondo deberá ser presentado ante la Sra. Decana con un periodo de anticipación de 45 días (corridos) para informe y luego ser enviado al Consejo Directivo para su tratamiento.

**Para Actividades de los Departamentos Docentes:**

Del presupuesto se asignará a cada Departamento Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar la organización y coordinación de talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de docentes pertenecientes al Departamento en áreas específicas o en otras como investigación, docencia y gestión, los mismos serán abierto a los graduados.

El pedido de fondos para tal fin, deberá ser solicitado por el Director y/o Secretario del Departamento con 45 días (corridos) de anticipación, ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección General Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

A cada Departamento se le asignara un monto de \$ 15.000.-

Finalizada la capacitación deberán presentar un informe con la rendición de cuenta respectiva.

La rendición de gastos deberá hacerse 72 horas posteriores al evento, presentando las facturas correspondientes.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **466-17**

Salta, **31 JUL 2017**  
Expediente N° 12.013/17

Los gastos break no podrán superar el 20% del monto total asignado.

El monto asignado será para cubrir honorarios del docente invitado.

La capacitación podrá ser arancelada debiendo presentar un informe de la misma para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Los gastos para almuerzo y/o cena y traslado del aeropuerto–Universidad de los docentes invitados deberán ser incorporados en el presupuesto.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos, Servicios, Centro de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario-PAU y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

  
LIC. MARIA JULIA RIVERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa